INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

INPEC 12-05-2026 10:13
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0121260 Fol:26 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2421 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOHN FREDY ROJAS SUTTA
DESTINO DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO / AGROVETERINARIO PROCAMPO
ASUNTO COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA 007 DE INVITACION MC-INV-009-2026
OBS RESPETADO REPRESENTANTE LEGAL DE AGROVETERINARIA PROCAMPO. - DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANOME PERMITO INFORMARLE QUE EL INPEC, ACEPTO SU

2026EE0121260

Señor
DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Representante legal
AGROVETERINARIA PROCAMPO. – DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Nit: 32.292.285-0
Dirección: CARRERA 76 N° 80-19 Carepa (Antioquia)
Número de teléfono: (3113182635-3232867358)
Correo electrónico: agrovprocampo@gmail.com - yanelly_hernandez@yahoo.es

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 007 de invitación MC-INV-009-2026

Respetado Representante Legal de **AGROVETERINARIA PROCAMPO. – DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el **04** del mes de **Mayo** del año **2026**, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.MC-INV-009-2026 , De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-INV-009 de 20 **26** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**Comunicación de Aceptación de Oferta 007 de invitación MC-INV-009-2026 de fecha 12 de mayo de 2026.**
CONTRATISTA	AGROVETERINARIA PROCAMPO. – DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO Nit: **32.292.285-0**
	Representante legal: **DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO** Identificación: **32.292.285 de Chigorodó**
	Dirección comercial: **CARRERA 76 N° 80-19 Carepa (Antioquia)**
	Teléfonos: **(3113182635-3232867358)**
	Correo electrónico: agrovprocampo@gmail.com - yanelly_hernandez@yahoo.es
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM, EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO Y EPMSC BOLIVAR- CAUCA, ASÍ MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN ESTAS UNIDADES SUBEJECUTORAS DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

A. Calidad del producto	➢ Garantizar que los productos sean de óptima calidad, de marcas reconocidas. ➢ Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. ➢ Garantizar, si los elementos presentan fallas o defectos, al momento de entregarlo, deberá reponerlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato, entregando el elemento en el lugar que indique el supervisor, previo registro de ingreso en el almacén y de conformidad con las especificaciones descritas en el presente estudio previo y pliego de condiciones.
B. Recursos Físicos	➢ Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista.
C. Capacidad, instalación, equipos y recurso humano	➢ El contratista que pretenda suministrar los bienes y servicios a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. ➢ Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
D. Productos y suministros	➢ Los productos deben ser nuevos y genuinos. ➢ La entrega de los elementos debe ser dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizada por el establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. ➢ Debe realizar la entrega del alimento a los Establecimientos adscritos a la Regional Occidente. ➢ los elementos a ofertar deberán tener fecha de vencimiento no inferior a un año. ➢ El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando.

ALCANCE DEL OBJETO-

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega del alimento y los servicios veterinarios a los Establecimientos:

No.	ESTABLECIMIENTO
1	242 COJAM Jamundí
2	207 EPMSC Santander de Quilichao
3	202 EPMSC Bolivar- Cauca

b) Suministrar los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones
c) Garantizar que los productos sean de óptima calidad
d) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento a cada Establecimiento.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato.
h) Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes.
i) El contrato a elaborar, debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual.

j) En caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario.
k) La entrega de los productos debe ser bajo pedido al igual que una o dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TÉCNICA
	Ítem 1: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 22.7 KG
3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 12.0%, Fibra Cruda Máximo 4.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Min./Max) 1.0% / 1.8 % Fosforo (Min./Max) 0.8% / 1.2 % Ceniza (Máx.) 9.0%
	Ítem 2: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS RAZAS GRANDES CACHORROS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO 18 KG
3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína mínima 22%, grasa mínima 10%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, ceniza máxima 8.0%
	Ítem 3: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO 17 KG
3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 08.0%, Fibra Cruda Máximo 7.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Min./Max) 1.1% / 1.7 % Fosforo (Min./Max) 0.7% / 1.2 % Ceniza (Máx.) 8.5 %
	Ítem 4: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 25KG
3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína mínima 22%, grasas mínimo 10.0%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, calcio mínimo1.0%, fosforo mínimo 0.8%, cenizas máximo 8.0
	Ítem 5: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO 30KG
3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína mínima 24%, grasas mínimo 10.0%, fibra máxima 4.0%, humedad maxima 10.0%, cenizas maximo 9.0
	Ítem 6: ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO RAZAS GRANDES	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 25 KG
3	ESPECIFICACION TECNICA	Proteína Cruda Mínimo 21.0%, Calcio Mínimo 1.0% Fosforo Mínimo 0.6 % Grasa Cruda Mínimo 10%, Fibra Cruda Máximo 4%, Humedad Máximo 10%, Ceniza (Máx.) 8.0%

MATERIAL VETERINARIO SEMOVIENTES CANINOS

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
	Ítem 1: SHAMPOO PARA PERROS INSECTICIDA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Presentación x 230 ml
	Ítem 2: SHAMPOO PARA PERROS INSECTICIDA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	presentación x 1 Litro
	Ítem 3: PERFUME CANINO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Fragancia de Bebe M/9366 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 150 ml
	Ítem 4: PERFUME CANINO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Fragancia de Bebe M/9366 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 1000 ml
	Ítem 5: ANTISÉPTICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml Presentación 120 ml
	Ítem 6: ANTISÉPTICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentación Frascos por 120 ml
	Ítem 7: ANTISÉPTICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p 100,0 ml, Presentacion 1 litro
	Ítem 8: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación jeringas por 12 ml.
	Ítem 9: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSION	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación frascos 120 ml.
	Ítem 10: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOSRAZAS GRANDESDE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSION	
1	Cantidad	1

2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g. Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación frascos 500 ml
	Ítem 11: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g, Febantel 15 g, vehículo c.s.p 100 g. Presentación jeringa 10 ml
	Ítem 12: DESPARASITANTE CANINO PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Pirantel Pamoato 15 g, Praziquantel 5 g,Febantel 15 g, vehículo c.s.p 100 g. Presentación frasco 60 ml
	Ítem 13: DESPARASITANTE AMPLIO ESPECTRO EN FORMA DE TABLETA PARA PERROS ADULTOS RAZAS GRANDES CON PESO DE 30 KG	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad (Blíster x dos Tabletas)
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Pamoato de Pirantel 480 mg, Praziquantel 25 mg, Ivermectina 0,18 mg, Febantel 150 mg, Excipientes c.s.p 2,700 mg Blíster x dos tabletas en forma de hueso
	Ítem 14: ANTIINFLAMATORIO MELOXIC	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	solucion inyectable 10 ml al 0.5%
	Ítem 15: ANTIINFLAMATORIO MELOXIC	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 10 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	2 mg, Caja x 10 und al 0.5
	Ítem 16: TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 50 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja Tapabocas por 50 Unidades
	Ítem 17: GUANTES DE LÁTEX CALIBRE GRUESO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 100 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja x 100 unic Talla L
	Ítem 18: GASA HOSPITALARIA ESTÉRIL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	GASA ASEPTICA ALFASAFE 1 X 5 YD
	Ítem 19: GASA HOSPITALARIA ESTÉRIL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Gasa Aséptica Alfasafe 1 X 100 Yds Rollo
	Ítem 20: JERINGA DESECHABLE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 100 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 3 ml caja x 100
	Ítem 21: JERINGA DESECHABLE	

1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 3 ml
	Item 22: JERINGA DESECHABLE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 100 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 5 ml caja x 100
	Item 23: JERINGA DESECHABLE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 5 ml
	Item 24: JERINGA DESECHABLE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 100 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 10 ml caja x 100
	Item 25: JERINGA DESECHABLE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jeringa x 10 ml
	Item 26: METRONIDAZOL 500 MG (USO HUMANO)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X40 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja x 40 tabletas
	Item 27: CEFALEXINA 500 MG (USO HUMANO)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA X 10 UND
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja x 10 und
	Item 28: CREMA CICATRIZANTE ALFA 3	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Frasco x 30 ml
	Item 29: CREMA CICATRIZANTE ALFA 3	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Frasco x 250 ml
	Item 30: CURAGAN NL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Frasco x 375 cc
	Item 31: AMITRAX EC	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Al 3% Frasco x 50 ml
	Item 32: AMITRAX EC	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Al 3% Frasco x 10 ml
	Item 33: MULTIVITAMINICO PARA CANINOS	

1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Acido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niaciramida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na Oral frasco x 100 ml
	Ítem 34: MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Acido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niaciramida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na Frasco x 1000 ml
	Ítem 35: MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Vitaminas +aminoácidos solucion oral. Frasco x 100 ml
	Ítem 36: MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Vitaminas +aminoácidos solucion oral. Frasco x 1 lt
	Ítem 37: HILO DE SUTURA EXTERNA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	ROLLO
3	ESPECIFICACION TECNICA	vicryl 4-0Sc-20 70cm R Ethicon sobre x 1violeta 70 cm
	Ítem 38: VACUNA GIARDIA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	giardia lamblia, trofozoitos inactivos por 1 ml
	Ítem 39: VACUNA PARVOVIRUS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	parvovirosis
	Ítem 40: VACUNA MOQUILLO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Moquillo
	Ítem 41: VACUNA POLIVALENTE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	parvovirosis, moquillo, hepatitis, parainfluenza, ectoscira
	Ítem 42: VACUNA SEXTUPLE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	parvovirus, moquillo, Hepatitis, parainfluenza, lactospirosis, coronavirus
	Ítem 43: VACUNA QUINTUPLE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	ESPECIFICACION TECNICA	distemper o moquillo, Hepatitis, tos de perrera, las dos causadas por adenovirus parainfluenza parvovirosis y contra coronavirus
	Ítem 44: VACUNA ANTIRRABICA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD

3	ESPECIFICACION TECNICA	ampolla 1ml
	Ítem 45: VACUNA HEXAVALANTE CANINA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada dosis fresco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.o, Adenovirus CAV2 102.5., parvovirus 104.9, virus de parainfluenza tipo 2 104.7 rabia 1 UI, leptospira canicola, leptospira icterohemorragiae*, (*c.s. para la protección según la monografía 447 de la farmacopea europea)
	Ítem 46: ESPARADRAPO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	rollo 71124-00005-00 leukoplast 4.57 mtx 10cm
	Ítem 47: ESPARADRAPO EN TELA CON FUERTE ADHESIVIDAD, FACIL DE CORTAR, QUE PERMITA LA TRANSPIRACION DE LA PIEL Y RESISTENTE AL AGUA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	1"x 1 y caja por 12 unidades
	Ítem 48: ALCOHOL ANTISÈPTICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Presentación x 700 ml
	Ítem 49: ALCOHOL ANTISÈPTICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Presentación x 350 ml
	Ítem 50: JABÓN CONTRA GARRAPATAS, PULGAS Y PIOJOS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición cada 100g debe contener Coumaphos 1 g, Excipientes c.s.p 100 g. Presentación Barra de jabón peso neto 90 g
	Ítem 51: VACUNA TOS DE PERRERA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Bordetella Bronchiseptica Cepa Viva BO2, Virus de la parainfluenza canina cepa cornell
	Ítem 52: SOLUCIÓN DESINFECTANTE A BASE DE YODO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Presentación X 3.785 ml
	Ítem 53: SOLUCION OTICO-OFTALMICA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Gentamicina base como sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sodio 1 mg, Lidocaina clorhidrato 5 mg, Excipientes c.s.p 1 ml. Frasco x 10 ml
	Ítem 54: SOLUCION PARA EL ASEO DEL CANAL AUDITIVO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cada 100 ml deben contener Acido Bórico 2g, Acido Acetico 2 g, Acido Salicilico 0,1 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentación Frasco x 100 ml
	Ítem 55: ECTOPARASITIDA EXTERNO PARA PERROS DE 20 A 40 KG	

1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Fluralaner Tableta 11,4 mg. Presentación Tableta masticable para perros de 20 a 40 kg
	Item 56: BOZAL EN LONA TALLA M	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Para perros de razas grandes (Pastor Belga- Labrador)
	Item 57: RINGER LACTATO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Presentación x 500 ml
	Item 58: COLLAR ISABELINO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Para perros de razas grandes (Pastor Belga- Labrador) Talla M-L
	Item 59: SUSPENSION ORAL ANTIDIARREICA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Subsalicilato de bismuto 1.75 grs. Excipientes csp 100 ml. Frasco por 240 ml
	Item 60: SOLUCION ANTISEPTICA (JABON QUIRURGICO)	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Jabón quirúrgico a base de clorexidina al 4% y cetrimida al 0.05%, Presentación por 3.5 LTS.
	Item 61: SOLUCION ANTIINFLAMATORIA, ANTIPIRETICA, ANALGESICA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Diclofenac 500 mg Frasco por 50 ml
	Item 62: SOLUCION TOPICA PARA ALERGIAS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición Ketoconazol c.s.p. 10.0 mg, gentamicina base 3.0 mg, dexametazona base 0.5 mg, excipientes c.s.p. 1.0 ml
	Item 63: UNGÜENTO NF	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Composición neomicina sulfato 1 g, Alantoina 2 g, lidocaina 2.75 g, oxido de zinc10 g, aceite de kalaya csp 100 g
	Item 64: NEXA- BETS UNGÜENTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	composición Diclofenac P.CV.P 1 g, Excipientes C.S.P 100 g
	Item 65: ANTIMICOTICOS.	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	composición Clotrimazol 1.0 g, neomicina sulfato 0.5 g, betametasona valerato 0.04g, excipientes C.S.P 100.0 g
	Item 66: SOLUCION INYECTABLE ANTIESTAMINICO Y ANTIALERGICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	contiene clorhidrato de difenhidramina 25 ml por ml, excipientes csp 1 ml
	Item 67: SUERO FISIOLOGICO	
1	Cantidad	1

2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Presentación x 500 ml
	Item 68: CORTICOIDES	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	tópicos y orales usos veterinario
	Item 69: CALCIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentación x 500 ml
	Item 70: CALCIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentación x 120 ml
	Item 71: VITAMINA K	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	solución inyectable antihemorragico tarro por 10ml
	Item 72: VITAMINA K	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	solución inyectable antihemorragico tarro por 50ml
	Item 73: CREMA REACCIONES ALERGICAS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	nistatina 100.000 U.I(22.73mg), sulfato de neomicida 2.500 U.I (3.68mg), bisestreptoma 2.500U.I(2.78mg), acetonido de triamcinologia 1.0 mk
	Item 74: ANTIBIOTICO DE ALTO ESPECTRO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Azitromicina base200 mg Excipientes c.s.p 415 mg
	Item 75: ANTIBIOTICO DE ALTO ESPECTRO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	cefalexinamonohidrato, equivalente a 500 mg de cefalexina base, excipientes c.s.p
	Item 76: LOCION DERMATOLOGICA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Gentamizina sulfato (equivalente a 3mg de gentamicina base) 5 m, ketoconazol 10mg, dexametazona sodio fosfato (equivalente a 0.5 mg dexametazona base) 0.658 mg, excipientes csp 1 ml
	Item 77: LIDOCAINA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	solución inyectable clorhidrato 2g excipientescsp 100 ml
	Item 78: LIDOCAINA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	gel 5% clorhidrato
	Item 79: AGUJA DE SUTURA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Recta 1/4 0 2/8, 3/8, 4/8 0 1/4, 5
	Item 80: KIT DE SUTURA	

1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Kit pequeño de cirugia 9 piezas estuche de disección
	Item 81: TRAUMEEL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Achillea millefollium Trit. D3 15 mg, Atropa bella-donna Trit. D4 75 mg, Aconitum napellus Trit. D3 30 mg, Chamomilla recutita Trit.D3 24 mg, Symphytum officinale y raiz rec
	Item 82: ZEEL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	Cartilago suis D5, Funiculus umbilicalis suis D6, Embryo suis D5, Placenta suis D5, Solanum dulcamara D3, Symphytum officinale D3, Sanguinaria canadensis D4, Arnica montana D4, Sulfur D6, Acidum thioticum D6, Coenzym A D6, Nadidum D6, Natrium diethyloxalaceticum D6

ATENCION VETERINARIA.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TÉCNICA
	Item 1: CONSULTA VETERINARIA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	REVISION, Y EXAMENES
	Item 2: CONSULTA POR URGENCIA VETERINARIA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	ATENCION POR URGENCIAS
	Item 3: HOSPITALIZACION VETERINARIA DIA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	HOSPITALIZACION PARA TRATAR
	Item 4: HEMOGRAMA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
	Item 5: COPROLÓGICO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
	Item 6: EUTANASIA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	APLICAR
	Item 7: PARCIAL DE ORINA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD

3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
	Item 8: RX	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA RX
	Item 9: CONCEPTO VETERINARIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	REVISION Y CONCEPTO A TRATAMIENTO A SEGUIR
	Item 10: ECOGRAFIA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
	Item 11: TEST ERLIQUIA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
	Item 12: SEROLOGÍA ERLIQUIA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
	Item 13: TEST MOQUILLO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
	Item 14: SEROLOGÍA MOQUILLO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	TOMA DE MUESTRA
	Item 15: NECROPSIA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	REALIZACION PROCEDIMIENTO

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

NOTA 1 - Todos los Productos deben ser nuevos, originales y con altos estándares de calidad en el mercado, al momento de la entrega de los bienes el contratista debe suministrar la ficha técnica.
NOTA 2 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto y/o servicio de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario descrito en cada grupo.
NOTA 3- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.
NOTA 4 - Para la entrega total de los productos y servicios adjudicados, se debe realizar bajo pedido por el supervisor del contrato y estos son entregados por el futuro contratista a cada Establecimiento adscrito a la Regional Occidente.
NOTA 5- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.
cada uno de los productos debe conservar su empaque original, lo anterior con el fin de que permita su fácil cuantificación, conservando su calidad.
NOTA 7- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
NOTA 8- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año.
NOTA 9- El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de cada Establecimiento de Reclusión.
NOTA 10 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de

	trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros. **NOTA 11 –** el oferente debe presentar registro fotográfico y ficha técnica de los productos a ofertar, donde se evidencie marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad. **NOTA 12**- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones. **NOTA 13-** Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista. **NOTA 14 -** La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados. **NOTA 15:** El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación. **NOTA 16**- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los pedidos. DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO AGROVETERINARIA PROCAMPO CEL 3113182635 CORREO: agrovprocampo@gmail.com
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Complejo. A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. D. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. E. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

	1. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. (la fecha de vencimiento debe ser extensa mínimo tres meses) 2. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de estos. 3. Garantizar la calidad de los bienes. 4. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este. 5. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. 6. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. 7. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo. 8. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación. 9. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. 10. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo. Una vez se comience a ejecutar el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Módulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC**: El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Los productos se suministran en forma parcial, según la necesidad del proyecto presentada por el supervisor, una vez se legalice el contrato resultante de este

	proceso, será a partir de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, una vez se haya aprobado por parte del director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Jamundí –COJAM-, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca, Carretera Panamericana Cali – Popayán, entrada a las Veraneras, vía al corregimiento Bocas del Palo Kilómetro 2.7 Complejo Carcelario y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad de Jamundí - COJAM. Y EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO con DIRECCIÓN CALLE 4 No. 27-34 B/ MORALES DUQUE Y EPMSCBOLIVAR – CAUCA con DIRECCION: calle 3 No. 3-32 Barrio Sur.
PROPUESTA ACEPTADA Y FORMA DE PAGO	**PROPUESTA ACEPTADA A PRECIO UNITARIO**

ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS

No.	Producto	Unidad de medida	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 12.0%, Fibra Cruda Máximo 4.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Min. /Max) 1.0% / 1.5 %, Fosforo (Min./Max) 0.8% / 1.2 % Ceniza (Max.) 9.0%.	22.7 kg	$ 170.000
2	Proteína mínima 22%, grasa mínima 10%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, ceniza máxima 8.0%	18 Kg	$ 157.100
3	Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 08 0%, Fibra Cruda Máximo 7.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Min. /Max) 1.1% / 1.7 % Fosforo (Min./Max) 0.7% / 1.2 % Ceniza (Max.)8.5%	17 kg	$ 160.000
4	Proteína mínima 22%, grasas mínimo 10.0%, fibra máxima 4.0%, humedad máxima 10.0%, calcio mínimo1.0%, fosforo mínimo 0.6%, cenizas máximo,8.0%	25 kg	$ 186.600
5	Proteína Cruda Mínimo 24.0%, Grasa Cruda Mínimo 10%, Fibra Cruda Máximo 4%, Humedad Máximo 10%, 9 % Ceniza (Max.)	30 Kg	$ 160.000
6	Proteína Cruda Mínimo 21.0%, Grasa Cruda Mínimo 10% fibra Cruda Máximo 4.0 %, Humedad Máximo 10.0%, calcio mínimo 1.0%, Fosforo Mínimo 0.80 %, Ceniza máximo 8.0 %	12 Kg	$ 175.000

MATERIAL VETERINARIO SEMOVIENTES CANINOS

ITEM	Producto	Unidad de medida	VR UNITARIO
1	Shampoo para Perros Insecticida	Presentación x 230 ml	25.000,00
2	Shampoo para Perros Insecticida	presentación x 1 Litro	92.000,00
3	Perfume Canino	Fragancia de Bebe M:9866 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 150 ml	26.000,00
4	Perfume Canino	Fragancia de Bebe M:9866 propilenglicol, etanol y agua. Presentación x 1000 ml	95.000,00
5	Antiséptico	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g excipientes c.s.p 100.0 ml. Presentación 120 ml	20.000,00
6	Antiséptico	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g excipientes c.s.p 100.0 ml. Presentación Frascos por 120 ml	29.000,00
7	Antiséptico	Cada 100 ml debe contener Clorhexidina Digluconato 0.5 g excipientes c.s.p 100.0 ml. Presentación 1 litro	98.000,00

AGROVETERINARIA PROCAMPO

9	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspension	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g. Excipientes c.s.p 100 ml. Presentacion jeringas por 12 ml.	10.000,00
9	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspension	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g. Excipientes c.s.p 100 ml. Presentacion frascos 120 ml.	25.000,00
10	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspension	Cada 100 ml debe contener Fenbendazol 25 g. Excipientes c.s.p 100 ml. Presentacion frascos 500 ml	70.000,00
11	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspension	Composición Pirantel Pamoato 15 g. Praziquantel 5 g. Febantel 15 g. vehículo c.s.p 100 g. Presentacion jeringa 10 ml	16.000,00
12	Desparasitante Canino para perros Adultos Razas grandes de amplio espectro en suspension	Composición Pirantel Pamoato 15 g. Praziquantel 5 g. Febantel 15 g. vehículo c.s.p 100 g. Presentacion frasco 60 ml	70.000,00
13	Desparasitante Amplio espectro en forma de tableta para perros adultos razas grandes con peso de 30 kg	Composición Pamoato de Pirantel 430 mg. Praziquantel 25 mg. Ivermectina 0,15 mg. Febantel 150 mg. Excipientes c.s.p 2.700 mg Blister x dos tabletas en forma de hueso	48.000,00
14	antiinflamatorio Meloxic	solucion inyectable 10 ml al 0.5%	22.000,00
15	antiinflamatorio Meloxic	2 mg. Caja x 10 unid al 0.5	20.000,00
16	tapabocas caja por 50	caja	16.000,00
17	Guantes de látex calibre grueso	Caja x 100 unid Talla L	26.000,00
18	Gasa Hospitalaria Esteril	GASA ASEPTICA ALFASAFE 1 X 5 YD	5.600,00
19	Gasa Hospitalaria Esteril	gasa aseptica alfasafe 1 x 100 yds rollo	55.000,00
20	Jeringa Desechable	Jeringa x 3 ml caja x 100	40.000,00
21	Jeringa Desechable	Jeringa x 3 ml	400,00
22	Jeringa Desechable	Jeringa x 5 ml caja x 100	40.000,00
23	Jeringa Desechable	Jeringa x 5 ml	500,00
24	Jeringa Desechable	Jeringa x 10 ml caja x 100	42.000,00
25	Jeringa Desechable	Jeringa x 10 ml	700,00
26	Metronidazol 500 mg (Uso Humano)	CAJA X 40	20.000,00
27	Cefalexina 500 mg (Uso Humano)	caja x 10 unid	12.000,00
28	Crema Cicatrizante Alfa 3	Frasco x 30 ml	16.500,00
29	Crema Cicatrizante Alfa 3	Frasco x 250 ml	59.000,00
30	Curagan NL	Frasco x 375 cc	26.000,00
31	Amitrax EC	Al 3% Frasco x 50 ml	16.000,00
32	Amitrax EC	Al 3% Frasco x 10 ml	12.000,00
33	Multivitaminico para Caninos	Acido Pantotenico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na Oral frasco x 100 ml	11.700,00

AGROVETERINARIA PROCAMPO

34	Multivitaminico para Caninos	Acido Pantotenico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na Frasco x 1000 ml	65.000,00
35	Multivitaminico para Caninos	Vitaminas +aminoacidos, solucion oral. Frasco x 100 ml	32.000,00
36	Multivitaminico para Caninos	Vitaminas +aminoacidos, solucion oral. Frasco x 1 lt	69.000,00
37	Hilo de sutura Externa	vicryl 4-0 Sc-20 70cm R Ethicon sobre x 1violeta 70 cm	9.500,00
38	vacuna giardia	giardia lamblia, trofozoitos inactivos por 1 ml	20.000,00
39	Vacuna parvovirus	vacuna parvovirus	20.000,00
40	vacuna moquillo	vacuna moquillo	29.000,00
41	Vacuna polivalente	parvovirosis, moquillo, hepatitis parainfluenza, lepaspira	40.000,00
42	vacuna sextuple	parvovirus, moquillo, Hepatitis, parainfluenza, lectosperosis, coronavirus	45.000,00
43	vacuna quintuple	distemper o moquillo, Hepatitis, tos de perrera, las dos causadas por adenovirus parainfluenz, parvovirosis y contra coronavirus	40.000,00
44	Vacuna antirrabica	ampolla 1ml	12.000,00
45	Vacuna Hexavalante Canina	Cada dosis frasco (1 ml) contiene mínimo: Virus Modificado De Moquillo 104.0; Adenovirus CAV2 102.5; parvovirus 104.9; virus de parainfluenza cpe 2 104.7 rabia 1 UI leptospira canicola * leptospira icterohemorragiae*, (*c.s. para la protección según la monografía 447 de la farmacopea europea)	45.000,00
46	esparadrapo	rollo 71524-30006-30 leukoplast 4.57 mtx 10cm	28.000,00
47	Esparadrapo en tela con fuerte adhesividad, facil de cortar, que permita la trasnspiracion de la piel y resistente al agua	10 x 1 y caja por 12 unidades	30.000,00
48	Alcohol Antiseptico	Presentacion x 700 ml	10.000,00
49	Alcohol Antiseptico	Presentacion x 350 ml	5.000,00
50	Jabon contra garrapatas, pulgas y piojos	Composicion cada 100g debe contener Coumaphos 1 g, Excipientes c.s.p. 100 g. Presentación Barra de jabon peso neto 90 g	16.000,00
51	Vacuna Tos de Perrera	Composicion Bordetella Bronchiseptica Cepa Viva B-C2, Virus de la parainfluenza canina cepa cornell	35.000,00
52	Solucion desinfectante a base de Yodo	Presentacion X 3.785 ml	180.000,00
53	Solucion Otico-Oftalmica	Composicion Gentamicina base como sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sodio 1 mg, Lidocaina clorhidrato 5 mg, Excipientes c.s.p 1 ml. Frasco x 10 ml	26.000,00
54	Solucion para el aseo del canal auditivo	Cada 100 ml deben contener Acido Borico 2g, Acido Acetico 2 g, Acido Salicilico 0.1 g, Excipientes c.s.p 100 ml. Presentacion Frasco x 100 ml	29.000,00
55	Ectoparasitida Externo para perros de 20 a 40 kg	Composicion Fluralaner Tableta 11,4 mg. Presentacion Tableta masticable para perros de 20 a 40 kg	131.000,00
56	Bozal en Lona talla M	Para perros de razas grandes (Pastor Belga- Labrador)	20.000,00
57	Ringer Lactato	Presentacion x 500 ml	4.500,00

AGROVETERINARIA PROCAMPO

58	Collar isabelino	[illegible] Razas Grandes (Pastor Belga-Labrador) Talla M-L	25.000,00
59	Suspension Oral antidiarreica	Composicion Subsalicilato de bismuto ml	34.000,00
60	Solucion antiseptica (Jabon quirúrgico)	1.75 grs, Excipientes csp 100 ml . Frasco por 240Jabon quirúrgico a base de clorexidina al 4% y cetrimica al 0.05%. Presentacion por 3.5 LTS	95.000,00
61	Solución antiflamatoria, antipiretica analgesica	Composicion Dipirona 500 mg Frasco por 50 ml	41.000,00
62	solución topica para alergias	Composicion Ketoconazol q.s.p. 10.0 mg, gentamicina base 3.0 mg, dexametazona base 0.5 mg, excipientes c.s.p. 1.0 ml	22.000,00
63	Ungüento NF	Composicion neomicida sulfato 1 g, Alantoina 2 g, lidocaina 2.75 g, oxido de zinc 10 g, aceite de kalaya csp 100 g	32.000,00
64	Nexa- bets ungüento	composicion Dicolovos P.DV.P 1 g, ExcipientesC.S.P 60g	12.500,00
65	antimicoticos	composicion 1.0 g, neomicina sulfato Clotrimazol0.5 g, betametazona valerato 0.04g, excipientes C.S.P 100.0 g	34.000,00
66	TRsolucion inyectable antiestaminico y antialergico	contiene clorhidrato de difenhidramina 25 ml por ml excipientes csp 1 ml	18.000,00
67	suero fisiologico	Presentacion x 500 ml	4.000,00
68	corticoides	topicos y orales uso veterinario	12.500,00
69	calcio	VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATO BICALCICO presentacion x 500 ml	55.000,00
70	calcio	VITAMINA A, D, B1, B2, B3, B6, B12, FOSFATOBICALCICO presentacion x 120 ml	16.900,00
71	vitamina k	solucion inyectable anhemorragico tarro por 10ml	9.400,00
72	vitamina k	solucion inyectable anhemorragico tarro por 50ml	16.000,00
73	crema reacciones alergicas	acetonico de triamcinologia 1.0 mihnistatina 100.000 U.I(22.73mg),sulfato de neomicida 2.500 U.I(3.68mg),triostreptoma 2.500U.I(2.75mg),	41.000,00
74	antibiotico de alto aspectro	Azitromicina base200 mgExcipientes c.s.p 415 mg	15.000,00
75	antibiotico de alto aspectro	cefalexinamonohidrato, equivalente a 500 mg de cefalexina base, excipientes c.s.p	6.000,00
76	locion dermatologica	gentamiztina sulfato(equivalente a 3mg de gentamicina base) 5 m, ketoconazol 10mg, dexametazona sodio fosfato(equivalente a 0.5 mg dexametazona base) 0.658 mg, excipientes csp 1 ml	31.800,00
77	lidocaina	solucion inyectable clorhidrato 2g excipientes csp 100 ml	20000
78	lidocaina	gel 5% clorhidrato	$ 12.000
79	Aguja de sutura	Recta ¼ 0 2/5, 3/5, 4/5 0 ½, 5	$ 2.000
80	Kit de sutura	Kit pequeño de cirugia 9 piezas estuche de diseccion	68000
81	TRAUMEEL AD US VET	Achillea millefolium Trit. D3 15 mg, Atropa belladonna Trit. D4 75 mg, Aconitum napellus Trit. D3 30 mg, Chamomilla recutita Trit D3 24 mg, Symphytum officinale y ratz rec	98.000,00

AGROVETERINARIA PROCAMPO

02	ZEEL AD.US VET	Cartilago suis D6. Funiculus umbilicalis suis D6. Embryo suis D6. Placenta suis D6. Solanum dulcamara D3. Symphytum officinale D6. Sanguinaria canadensis D4. Arnica montana D4. Sulfur D6. Acidum inocticum D6. Coenzym A D6. Nadidum D6. Natrium diethyloxalaceticum D6.	125.000,00
		TOTAL	2.655.600,00

No.	Servicio	VALOR UNIT	IVA	V/R UNT TOTAL
1	CONSULTA VETERINARIA	$ 33.613,45	$ 6.386,55	$ 40.000
2	CONSULTA POR URGENCIA VETERINARIA	$ 50.420,17	$ 9.579,83	$ 60.000
3	HOSPITALIZACION VETERINARIA DIA	$ 54.621,85	$ 10.378,15	$ 65.000
4	HEMOGRAMA	$ 29.411,76	$ 5.588,24	$ 35.000
5	COPROLÓGICO	$ 21.008,40	$ 3.991,60	$ 25.000
6	EUTANASIA	$ 113.445,38	$ 21.554,62	$ 135.000
7	PARCIAL DE ORINA	$ 21.008,40	$ 3.991,60	$ 25.000
8	RX	$ 105.042,02	$ 19.957,98	$ 125.000
9	CONCEPTO VETERINARIO	$ 29.411,76	$ 5.588,24	$ 35.000
10	ECOGRAFÍA	$ 117.647,06	$ 22.352,94	$ 140.000
11	TEST ERLIQUIA	$ 54.621,85	$ 10.378,15	$ 65.000
12	SEROLOGÍA ERLIQUIA	$ 176.470,59	$ 33.529,41	$ 210.000
13	TEST MOQUILLO	$ 50.420,17	$ 9.579,83	$ 60.000
14	SEROLOGÍA MOQUILLO	$ 168.067,23	$ 31.932,77	$ 200.000
15	NECROPSIA	$ 134.453,78	$ 25.546,22	$ 160.000
	SUBTOTAL			$ 1.380.000

El valor total ofertado no puede superar el valor promedio estimado de acuerdo al estudio de mercado y según las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Razón Social: AGROVETERINARIA PORCAMPO. (4)
Nombre: DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO (5)
Dirección: Carrera 76 N° 80-19 (6)
E-mail: agrovprocampo@gmail.com (7)
FAX: ..... (8)
Firma: ..... (9)

Nombre y firma del representante legal que certifica

FORMA DE PAGO:

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI –efectuará el pago según la entrega parcial o total al contratista; es decir, una vez recibidos en el establecimiento los elementos solicitados y/o los servicios prestados, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del

Contrato. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.
8. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*** y en el **campo notas u observaciones**, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$12-08-00-242; número del contrato;caninos.cojamundi@inpec.gov.co#$

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

CONCEPTO	DESCRIPCION	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA	Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Quedan excluidos del impuesto sobre las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición mediante certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se reglamentan los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022, y se adicionan los artículos 1.3.1.12.26 al 1.3.1.12.32 al Decreto 1625 de 2016, se establece la exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos destinados a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario.	**RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.** **RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.** **RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA POR COMPRAS.**	**Se incluye IVA solo para los servicios** **El suministro de bienes excluido de IVA**
NOTA	A la fecha se cuenta con la certificación de exclusión del IVA vigente emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho el día 13 de enero de 2026 – MJD-CER26-0000373-10000, por lo tanto la propuesta económica deberá presentarse sin IVA.		

RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017.	100%	Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de actividad (industria, comercio o servicio).
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	3.5%
	Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%
	Servicios en general declarantes 2 UVT Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025	$105.000	4%
	Servicios en general no declarantes Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025.	$105.000	6%
CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018.	100%	0,5%

	CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de diciembre 30 de 2017, Art. 10.	100%	0,5%

NOTA ACLARATORIA:

- De acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.4.1 (Parágrafo):**

"Cuando los pagos o abonos en cuenta correspondan a la ejecución de un mismo contrato, la retención en la fuente se deberá practicar sobre el valor total de los mismos, independientemente de que se realicen en diferentes fechas o de que el valor de cada pago o abono en cuenta sea inferior a las cuantías mínimas establecidas."

- **Concepto 000148 de 2002 DIAN -**, el cual indica:

"Para efectos de la aplicación de las cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente [...] cuando un mismo sujeto realiza en un mismo día varias operaciones con un mismo agente retenedor, para efectos de determinar la cuantía mínima se deben sumar los valores de todas las operaciones. ***Igualmente, si se trata de un contrato, la base es el valor total del contrato y no el de cada pago parcial."***

Nota: Dependiendo de la actividad establecida en el Rut y en el registro de cámara y comercio para todo comerciante y de lo establecido por el Municipio de Jamundí según acuerdo municipal, se realizará la retención del reteica.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **2326** de fecha 16 de febrero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI (COJAM) DEPENDENCIA 242 GRUPO OPERATIVO CANINOS COMPLEJO JAMUNDI POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS -, FUENTE Nación , RECURSO 10, SITUAC. CSF. Valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.500.000.oo);** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE -, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Valor **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.oo);** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO JURIDICOS Y CONTABILIDAD -, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Valor **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000.oo)** - Expedido por TA –Elena Castro Jurado, responsable del Area de Presupuesto –COJAM.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
El complejo carcelario y penitenciario de Jamundí, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía, exigirá garantía de cumplimiento y garantía de calidad del bien o servicio una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía la cual debe ser del diez por ciento (10%) por cada amparo del valor del contrato, por una vigencia de la duración del contrato y Cuatro (04) meses más, Estas dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir , a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, NIT 900577346-4, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y (Cuatro) (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10%	Vigente por el termino de duración del contrato y (Cuatro) (4) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

	NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la Dgte **KAROL XIMENA GELPUD DIAZ**, o quien haga sus veces, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **Diez (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción

	pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio se fija el municipio de Jamundí (Valle del Cauca). El lugar de ejecución será en el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí –COJAM, carretera panamericana vía Cali-Popayán, kilómetro 2.7 entrada a las veraneras vía corregimiento Bocas del Palo, municipio de Jamundí (Valle del Cauca).

MARIA HELENA PIAMBA SALAZAR
Director (E)
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM

Preparó: TO- Christian Felipe Tamayo- Area Contratación- COJAM
Revisó: PU-Víctor Hugo Betancourth- Area Administrativa- COJAM
Aprobó: María Helena Piamba- Director (E) –COJAM
Fecha Elaboración; 12/05/2026
Archivo: Proceso MC-INV-009-2026.